

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Consecutivo: 031 Fecha 7 de Julio del 2023

Adjunto ACTO Número 031 con fecha 7 de Julio del 2023 por el cual se declara emergencia en la seccional de **Belalcazar**.

La emergencia será atendida por el Contratista Doque y Doque Ingeniería y Servicios S.A.S. NIT 8100039168-6
E.L. Tatiana Cardona Loarza CC 302341766

Supervisor designado: FRANCISCO JAVIER GOMEZ SANCHEZ ingeniero de zona.

Descripción de las obras a realizar: Reposición de alcantarillado por emergencia barrio miraflores segunda etapa en el municipio de Belalcazar Caldas

Valor Presupuestado (incluido IVA): \$41.296.243 IVA INCLUIDO

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 30 DIAS CALENDARO

Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO.

Forma de pago: ACTAS PARCIALES MENSUALES Y ACTA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra

Reposición de alcantarillado por emergencia barrio miraflores segunda etapa en el municipio de Belalcazar Caldas					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo	ml	28,60	7.477	213.842
3	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	ml	60,00	19.521	1.171.260
4	Señal preventiva y reglamentaria	un	1,00	222.849	222.849



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

5	Instalación de valla institucional 2x4	un	1,00	1.128.112	1.128.112
6	DEMOLICIONES			-	-
7	Corte con disco abrasivo	ml	6,00	10.944	65.664
8	Demolición de estructuras en concreto hidráulico Incluye andenes, gradería y cañuelas	m ³	6,40	119.509	764.858
9	EXCAVACION			-	-
10	En material común de 0 a 2m	m ³	100,00	37.750	3.775.000
11	En material común de 2,1 a 4m	m ³	30,00	44.012	1.320.360
12	Entibado vertical Tipo II	m ²	177,00	44.652	7.903.404
13	Retiro de material sobrante en vehículo automotor	m ³	35,00	46.976	1.644.160
14	ESTRUCTURAS ALCANTARILLADO			-	-
15	Instalación e tubería PVC corrugada de 12"	ml	28,60	34.112	975.603
16	Instalación e tubería PVC corrugada de 6"	ml	24,00	18.000	432.000
18	Bases y Cañuelas	Un	2,00	775.274	1.550.548
19	Empalme a cámara	un	2,00	129.551	259.102
20	LLENOS			-	-
21	Arena para base y atraque	m ³	4,00	173.081	692.324
22	Lleno compactado con material de la obra	m ³	118,00	31.745	3.745.910
23	Sub base para pavimento	m ³	7,00	207.781	1.454.467
24	CONCRETOS			-	-
25	Concreto de 21Mpa para graderías y andenes	m ³	6,04	868.565	5.246.133
27	ACERO				
28	Acero de refuerzo para graderías	Kilo	36,00	12.189	438.804
29	Acompañamiento social durante toda la obra máximo se paga un mes	Gl	0,50	3.000.000	1.500.000
30	Trabajador Siso se pagara máximo 2 meses	mes	1,00	4.131.843	4.131.843
	Instalación sillas de 12 y 6"	un	4,00	75.000	300.000
	Cjas de 0,50 x 0,50 x 0,80	un	4,00	590.000	2.360.000
COSTO TOTAL					41.296.243
COSTO DIRECTO					30.601.143
ADMINISTRACION				29%	8.874.331
UTILIDADES				5%	1.530.057
IVA SOBRE UTILIDAD				19%	290.711
COSTO TOTAL					41.296.243

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (**No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV**).

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

Instrucción: Para obras aplica estabilidad de la obra y para suministros aplica calidad y correcto funcionamiento de los bienes – Elija la aplicable, borre la sobrante y la presente nota

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

Contratista

Revisó

ANDRES FELIPE GIRALDO RIOS
Abogado-Secretaria General